



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 3459 DE 26 DE AGOSTO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-008-2025 QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**.

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 del 05 de mayo de 2025, por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$5,997,049,276.00)**.

Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió la ordenanza No. 395 del 27 de mayo de 2025, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias, destinadas a financiar proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bolívar me enamora 2024-2027”. En virtud de esa ordenanza se comprometió el valor de **TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$13.993.114.976,00)** para la vigencia 2026.

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la **LICITACION PUBLICA**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales, la entidad respondió las observaciones de conformidad a el cronograma previamente establecido en la plataforma SECOP II

Que mediante Resolución No 2676 del 15 de julio de 2025, se ordenó la apertura de la Licitación Publica No. **LIC-SI-008-2025**, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**.

Que, de acuerdo con los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.

Que, en el término indicado, se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales se contestaron en debida forma por parte de la entidad.

Que, el cierre del proceso fue el día 30 de julio de 2025, a las 8:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 3459 DE 26 DE AGOSTO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-008-2025 QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

1	CONSORCIO PARQUE MAGANGUEY EFL
2	CONSORCIO PARQUE DE MAGANGUE
3	UT PARQUE LINEAL 2025

Que, el día 6 de agosto de 2025, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, tal como consta en la plataforma Secop II.

Que, de conformidad al cronograma adoptado y en garantía del derecho al debido proceso y derecho de contradicción se corrió traslado del informe de evaluación preliminar hasta el día 14 de agosto de 2025, para que los oferentes presentaron observaciones al informe.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar fueron presentadas las subsanaciones por parte de los proponentes a través de la plataforma Secop II.

Que, el día 21 de agosto se publicó el informe definitivo de evaluación, previo a la audiencia efectiva de adjudicación, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1882 de 2018.

Que, el día 22 de agosto de 2025 a partir de las 7:00 am, se celebró audiencia pública de adjudicación, la cual fue suspendida hasta el día 26 de agosto.

Que, durante el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación en la cual, de conformidad con lo indicado en el PARAGRAFO 3 del artículo 1 de la ley 1882 de 2018, el comité evaluador determinó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONTRATACION PUBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2025
OBJETO: CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CUADRO No. 4

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO= \$ 18.418.307.620,00			
Orden	PROponente	CONSECUTIVO	PUNTAJE
1º	CONSORCIO PARQUE MAGANGUEY EF	1	100,000000
2º	CONSORCIO PARQUE DE MAGANGUE	2	0,000000
3º	UT PARQUE LINEAL 2025	3	0,000000

Que, de lo transcurrido en la audiencia de adjudicación se levantó un acta en cumplimiento del lo establecido en el artículo 30 numeral 10 de la ley 80 de 1993, el cual establece: "(...) De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido." misma que hace parte integral de la presente resolución.

Que, una vez analizados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, verificados los factores de evaluación y criterios ponderables contenidos en los Pliegos de Condiciones, en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador, en audiencia pública de adjudicación, recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2025** cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** al siguiente proponente: por **CONSORCIO PARQUE MAGANGUEY EF** representado por **NATALIA TURBAY HADDAD** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.868.754, proponente plural integrado por **ET PROYECTOS S.A.S.**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 3459 DE 26 DE AGOSTO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-008-2025 QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

identificado con NIT No. 900.546.455-6, con un porcentaje de participación del 70%, **ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S.** identificado con NIT 901.766.636-1, con un porcentaje de participación del 20%, y **LMP INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.739.049-8 con un porcentaje de participación de 10% por valor de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$18.418.307.620)** valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que, el **SECRETARIO JURIDICO**, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de selección No. LIC-SI-008-2025 cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** representado por **CONSORCIO PARQUE MAGANGUEY EF** representado por **NATALIA TURBAY HADDAD** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.868.754, proponente plural integrado por **ET PROYECTOS S.A.S.** identificado con NIT No. 900.546.455-6, con un porcentaje de participación del 70%, **ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S.** identificado con NIT 901.766.636-1, con un porcentaje de participación del 20%, y **LMP INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.739.049-8 con un porcentaje de participación de 10% por valor de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$18.418.307.620)** valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberán suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, so pena de la aplicación de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 y e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se entiende notificada a los oferentes adjudicatarios, durante la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO
Delegado Decreto 052 de 2024.

VoBo. Ricardo Posada Meola
Director de Contratación.

Proyecto: Raquel Valera- CPS